



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Lunes, 27 de julio de 1970

Núm. 167

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS L

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 4.043

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Grupo Agropecuario Provincial

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para el Grupo Agropecuario Provincial, encuadrado en la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica del Grupo Agropecuario Provincial, encuadrado en la Cámara Oficial Sindical Agraria, y

Resultando que con fecha 3 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que

se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo Agropecuario Provincial.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 16 de julio de 1970. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro Rodríguez.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Ambito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical de trabajo obliga a todas las empresas agropecuarias de la provincia de Zaragoza, encuadradas en la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Ambito personal

Art. 2.º Será de aplicación este Convenio para todo el personal fijo y eventual que se encuentre prestando sus servicios en la actualidad, así como para quienes ingresen en las empresas agropecuarias durante la vigencia del mismo, quedando excluido el personal directivo a que hace referencia el artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Contrato de Trabajo.

Ambito temporal

Art. 3.º Este Convenio entrará en vigor el día 1.º de abril de 1970, surtiendo desde esa fecha todos sus efectos y, en consecuencia, obligará desde la misma a ambas partes.

Art. 4.º La duración del Convenio será de un año, contando a partir de la fecha indicada en el artículo anterior. Quedará automáticamente prorrogado de año en año si con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las dos partes lo hubiera denunciado.

Jurisdicción e inspección

Art. 5.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. No obstante, con el fin de resolver las dudas que surjen de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por el Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, que actuará de Presidente de la Comisión, y formarán parte de la misma, como Vocales, los

asesores sociales y económicos de la "COSA" y los Presidentes de las Secciones sociales y económicas de la misma, y un Vocal empresario y otro obrero, que se procurará sean de la localidad o comarca en que surjan los conflictos o dudas de la interpretación de los Convenios. Actuará de Secretario un funcionario de la Organización Sindical.

Denuncia

Art. 6.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos para que ésta la curse al Organismo laboral competente con una antelación mínima de tres meses a la terminación de su vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 7.º Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo superior a la fecha de expiración del mismo, o a la de cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las mismas.

Garantías

Art. 8.º Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes en las fechas de su entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por voluntad de las empresas, las cuales serán respetadas en lo que excedan.

Repercusión del acuerdo en los precios de coste

Art. 9.º Las representaciones económica y social hacen constar, de común acuerdo, que el conjunto de las estipulaciones contenidas en este Convenio no determinarán una elevación de los precios de coste de los productos obtenidos en las explotaciones agropecuarias.

Clasificación de los trabajadores

Art. 10. De acuerdo con la Ordenanza general de Trabajo del Campo se establecen las categorías profesionales siguientes:

- 1) Técnicos.
- 2) Administrativos.
- 3) Capataces, encargados o jefes de equipo.
- 4) Especialistas.

- 5) Guardas.
- 6) Caseros u obreros fijos internos.
- 7) De oficios clásicos.
- 8) No cualificados.

Retribuciones

Art. 11. Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán por jornada de trabajo, como mínimo, los salarios siguientes:

- 1) Técnicos: De libre contratación.
- 2) Administrativos: 130 pesetas.
- 3) Capataces, encargados o jefes de equipo: 197 pesetas.
- 4) Especialistas: 180 pesetas.
- 5) Guardas: 147 pesetas.
- 6) Caseros u obreros fijos internos: 147 pesetas.
- 7) De oficios clásicos: Los correspondientes a su Reglamentación industrial.
- 8) No cualificados: 130 pesetas el trabajador fijo y 176 el eventual.
- 9) Trabajador agrícola de 14 a 16 años: 91 pesetas.
- 10) Trabajador agrícola de 16 a 18 años: 108 pesetas.

Art. 12. El descanso dominical, días festivos, vacaciones, gratificaciones reglamentarias, participación en beneficios y cualquier otra percepción legalmente establecida por la Ordenanza general de Trabajo en el Campo o disposiciones complementarias vigentes o que en lo sucesivo se dicten serán pagados tomando como base los salarios del presente Convenio.

Igualmente se tomará como base el salario convenido para el abono de horas extraordinarias, pluses de nocturnidad, remuneraciones con incentivo o destajos y aumentos por años de servicio.

Aplicación de la Ordenanza del Campo

Art. 13. En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo determinado en la Ordenanza general de Trabajo en el Campo, aprobada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1969 y publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 7 del mismo mes y año.

Rendimientos mínimos

Art. 14. Ambas partes reconocen la dificultad técnica que existe para fijar las tablas de rendimientos mínimos, debido, principalmente, a la diversidad de cultivos y distintas características de unas y otras comarcas, resultando imposible incluirlas en el presente Convenio.

Convenios locales o de zona

Art. 15. Ambas representaciones estiman también que, dadas las diversas agriculturas existentes en la provincia, se tiende a la formalización de Convenios colectivos locales, comarcales o de campaña con objeto de acomodar las tablas salariales en las respectivas zonas o campañas a la realidad salarial actual.

Art. 16. De acuerdo con la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26) se señala en el presente Convenio la fórmula para hallar el salario-hora profesional, como sigue:

$$\begin{aligned} \text{Salario-hora profesional} &= \\ &= \frac{(S + A) 395}{2.336} \end{aligned}$$

Detalle:

S = Salario diario de Convenio.
A = Importe de antigüedad al día.
395 = Días del año, más 15 días gratificación 18 de Julio y 15 días por Navidad.
2.336 = Horas ordinarias de trabajo al año, deducidos domingos, festivos no recuperables y 15 días de vacaciones retribuidas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Núm. 4.011

Excmo. Ayuntamiento Zaragoza

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de cerramiento del nuevo jardín botánico, en el parque de Primo de Rivera, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, o efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 25 de junio de 1970. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Per acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis García.

* * *

Núm. 4.014

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Villacampa, Ibort, Manuel Lacruz y otras, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 9 de julio de 1970. — El Alcalde-Presidente, Amador Oliden. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, (ilegible)

* * *

Núm. 4.015

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de reforma y mejora de alumbrado en el paseo de Calvo Sotelo, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 9 de julio de 1970. — El Alcalde-Presidente, Amador Oliden. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, (ilegible).

* * *

Núm. 4.053

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para adjudicar el aprovechamiento de los pastos del monte patrimonial de propios de este Excelentísimo Ayuntamiento, denominado "Litigio", durante los años forestales 1970-71 a 1973-74 (desde 1.º de octubre de 1970 al 30 de septiembre de 1974).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de

manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de julio de 1970. — El Alcalde, Amador Oliden. — P. A. de S. E.: El Secretario general habilitado, Luis García Esteras.

Núm. 4.016

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública

Por la empresa titular de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros de Villarroya de la Sierra a Calatayud se ha solicitado una intensificación de servicio mediante el establecimiento de una expedición parcial, los días laborables, entre Villarroya y Aniñón, para enlazarla con la de Aniñón a Calatayud.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las entidades y particulares interesados en el servicio puedan presentar en esta Jefatura Regional (paseo de María Agustín, 9) las observaciones que estimen pertinentes sobre la petición presentada, la cual estará de manifiesto en esta dependencia durante las horas hábiles de oficina.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Villarroya de la Sierra, Cervera de la Cañada y Aniñón y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Zaragoza, 15 de julio de 1970. — El Ingeniero Jefe, P. Martín.

Núm. 3.990

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre,

se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don José Muniesa Moraleda, con domicilio en Zaragoza (calle Zurita, 21, tercero).

Finalidad: Línea eléctrica para suministro a un chalet en Paniza, próximo al kilómetro 53 de la carretera Zaragoza-Valencia.

Características: Tensión, 15 KV. Longitud, 305 metros.

Presupuesto: 66.140 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 10 de julio de 1970. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

* * *

Núm. 3.991

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Saltos Unidos del Jalón", S. A., con domicilio en Zaragoza (avenida de Madrid, 123).

Finalidad: Línea eléctrica para servicio al sector "piscina" de Brea de Aragón.

Características: Tensión, 15 KV. Longitud, 307 metros.

Presupuesto: 71.544 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 10 de julio de 1970. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

* * *

Núm. 4.017

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S.A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, 10), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea al centro transformador de "Grasas Zaragoza", en El Burgo de Ebro.

Origen de la línea. — El existente Fuentes-El Burgo de Ebro.

Finalidad de la línea. — El centro transformador del abonado.

Tensión en kilovoltios. — 10.

Longitud en kilómetros. — 0,094.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 54,59.

Separación. — 0,80.

Disposición. — Plano horizontal.

Tipo de aisladores. — De suspensión.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material. — Cables aluminio-acero. pie de hormigón.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 1.º de julio de 1970. — El Delegado provincial, José-María Escudero Delgado.

Núm. 4.018

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S.A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, 10), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea para el nuevo centro transformador carretera de Valencia, kilómetro 6, en término municipal de Cuarte, y ramales para industrias de viuda de Alvarez y "Clichés Industriales".

Origen de la línea. — La existente "Set Ensanche-María de Huerva".

Finales de la línea. — Los indicados.

Tensión en kilovoltios. — 10.

Longitud en kilómetros. — Línea principal, 0,24 kilómetros. Ramal para viuda de Alvarez, 0,306 kilómetros. Idem para "Clichés Industriales", 0,13 kilómetros.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 54,59.

Separación. — 1 metro.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — De suspensión.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10

de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 1.º de julio de 1970. — El Delegado provincial, José-María Escudero Delgado.

Núm. 4.055

Dirección General
de Obras HidráulicasSECCION DE CREDITOS,
CONTABILIDAD Y CONTRATACION

Devolución de fianza

Contratista: "Termac, Empresa Constructora", S. A.

Importe de la fianza: 198.000 pesetas.

Clase: 176.000 pesetas en Deuda amortizable 3'5 por 100, según resguardo número 465.310 de entrada y número 259.344 de registro, de fecha 9 de julio de 1962; 22.000 pesetas, en Deuda amortizable 3'5 por 100, según resguardo número 479.149 de entrada y número 271.441 de registro, fecha 19 de febrero de 1964.

Designación de las obras: Defensa contra las avenidas en Alcalá de Ebro (Zaragoza).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, sucursal de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 1099 de 1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida.

Madrid, 14 de julio de 1970. — El Director general: P. D., El Jefe de la Sección de Contratación, Rafael López Arahuetes.

* * *

Núm. 4.956

SECCION DE CREDITOS,
CONTABILIDAD Y CONTRATACION

Contratista: "Termac, Empresa Constructora", S. A.

Importe de la fianza: 106.000 pesetas.

Clase: Deuda amortizable 3,5 %, según resguardo fecha 2 de febrero de 1962, número 460.248 de entrada y número 255.079 de registro.

Designación de las obras: Obras de defensa de la ribera del río Ebro en Cabañas (Zaragoza).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, sucursal de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099 de 1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida.

Madrid, 14 de julio de 1970. — El Director general: P. D., El Jefe de la Sección de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Núm. 4.044

Servicio Nacional
de Concentración Parcelaria
y Ordenación Rural

COMISION LOCAL DE BELCHITE

Aviso relativo a la publicación de las bases definitivas

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Belchite (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 6 de octubre de 1966, que la Comisión Local, en sesión celebrada en el día de hoy, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Belchite durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el

"Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los: copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro, a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la relación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro de dichos treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso, por triplicado, en las oficinas de la Delegación de Zaragoza del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (paseo del General Mola, número 19), o bien en las oficinas centrales de Madrid de dicho Servicio (calle Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refiere a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Belchite, 13 de julio de 1970. — El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

Núm. 4.020

Magistratura de Trabajo núm 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 568 de 1970 seguido contra Isidoro Pérez Usón, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de

los bienes que a continuación se expresan:

Una hormigonera de unos 125 litros de capacidad, con su motor de gasolina acoplado de 1 HP. Valorada en pesetas 6.000.

Dos hormigoneras de unos 250 litros de capacidad cada una, con sus motores eléctricos acoplados de unos 250 HP cada una. Valoradas en 16.000 pesetas.

Un montacargas de unos 500 kilos de fuerza con su motor eléctrico acoplado de unos 2,50 HP. Valorado en 5.000 pesetas.

Cien tablones de 4'50 a 5 metros de largo por 20 centímetros de ancho y 6 centímetros de grueso. Valorados en pesetas 20.000.

Total, 47.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en General Franco, 112, bajo la custodia de don Isidoro Pérez Usón, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de septiembre, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 4.008

AGUARON

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, con las formalidades señaladas en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó, por unanimidad, concertar un préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, por un importe de pesetas 500.000, con destino a la pavimentación de las calles Buenaire, Franciscanos, Cariñena, Darosa, Calvario, Molino, Horno, Cura (Del), Sinagoga, Replaceta, Callizos, Albaroba, Piquete y Doctor Lino Rodrigo (plaza), a reintegrar en diez anualidades, sin devengo

de interés y con la garantía de los ingresos municipales que no tengan carácter finalista.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, conforme al artículo 780 de la mencionada Ley.

Aguarón, 14 de julio de 1970. — El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Núm. 4.008

AGUARON

Por el plazo y a los efectos reglamentario para las obras de pavimentación de las calles de Buenaire, Franciscanos, Cariñena, Daroca, Calvario, Molino, Horne, Cura (Del), Sinagoga, Replaceta, Callizos, Albaroba, Piquete y Doctor Lino Rodrigo (plaza).

Anteproyecto de presupuesto extraordinario para las obras de pavimentación de las calles de Buenaire, Franciscanos, Cariñena, Daroca, Calvario, Molino, Horne, Cura (Del), Sinagoga, Replaceta, Callizos, Albaroba, Piquete y Doctor Lino Rodrigo (plaza).

Idem ídem para las obras de ampliación de caudal de aguas para el abastecimiento público.

Aguarón, 14 de julio de 1970. — El Alcalde ejerciente, Horacio Calvo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.076

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 120 de 1970, promovido por don Francisco Navarro Pola y don Augusto Fernández Guaza, representados por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, contra don Roberto Nalda y Díaz de Tuesta, vecino de Vitoria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

1. Una planta frigorífica de funcionamiento electroautomático, destinada a la refrigeración de una cámara para conservación de helados, compuesta por un grupo combinado de compresor, juego de transmisión, electromotor, juego de carriles tensores, condensador, todo ello en una bancada común formando una unidad; un evaporador, una resistencia y un cuadro eléctrico, así como

los automaticismos correspondientes, montada por la casa "Ramón Vizcaíno", S. A., hace unos tres años y cuyo costo ascendió a 162.918 pesetas; tasada en 190.000 pesetas.

2. Otra planta frigorífica de funcionamiento electroautomático, destinada a la refrigeración de una cámara para conservación de productos frescos o congelados, montada por la misma casa que la anterior, de dimensiones interiores 4'55 x 5'55 x 1'60, volumen 38 metros cúbicos; tasada en 160.000 pesetas.

Total, 350.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 12 de agosto próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores: depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos setenta. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.952

BORJA

Don Pablo Duplá de Vicente-Tutor, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 29 de 1970, se tramitan autos incidentales de pobreza a instancia de don Domingo Aranda Lambea, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don José Carlos Berna Melero y otros, en los que se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Borja a 11 de julio de 1970. — Don Pablo Duplá de Vicente-Tutor, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido, ha visto y examinado los precedentes autos, sobre juicio incidental de pobreza, entre partes: de una, como demandante, don Domingo Aranda Lambea, mayor de edad, soltero, tractorista y con domicilio en Ambel, en su nombre propio, bajo la dirección del Letrado señor Ibáñez Abadía, y de otra, como demandados, la herencia yacente y herederos desconocidos de don José Carlos Berna Melero, don David y don Anselmo Millán Millán, mayores de edad y con domicilio en Zaragoza (calle José Pellicer, número 27), y contra "La Mutua Nacional del Automóvil", en la persona de su propietario o re-

presentante legal, con domicilio en Barcelona (calle Generalísimo Franco, número 405), declarados todos los demandados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Domingo Aranda Lambea, en su propio nombre, debo de conceder y concedo el beneficio de asistencia judicial gratuita al mismo, exclusivamente para ejercitar la acción sobre reclamación de cantidad, en juicio ordinario declarativo de menor cuantía y todas sus incidencias, por los daños y perjuicios sufridos por el mismo, como consecuencia del accidente de circulación ocurrido el 19 de marzo de 1969 cuando viajaba en el automóvil matrícula Z-75.935, declarando las costas ocasionadas en este incidente de oficio. Dada la rebeldía de los demandados, notifíquese esta resolución en la forma determinada por la Ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Duplá de Vicente-Tutor".

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Borja a once de julio de mil novecientos setenta. — El Juez de primera instancia, Pablo Duplá de Vicente-Tutor. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.034

BERGA

Contrarrequisitoria

En méritos de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en la pieza de situación de las diligencias previas número 41 de 1970, por cheque sin fondos, contra Eduardo Felipe de Val, de 44 años de edad, hijo de Eulogio y María-Basilisa, casado, industrial, natural de Barcelona y vecino de Bagá (Barcelona), se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 2 de junio de 1970, interesando su busca y captura, por haberse presentado ante este Juzgado.

Dado en Berga a siete de julio de mil novecientos setenta. — El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.067

JUZGADO NUM. 2 — MATARO

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Juez de primera instancia número 2 de la ciudad de Mataró y su partido;

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de herederos "ab intestato" de doña Vicenta, conocida por doña Matilde Anento Clavero, de 77 años de edad, natural de Zaragoza y vecina que fue de Caldas de Estrach (Barcelona), viuda de don Arturo Barón, se anuncia su muerte sin testar, ocurrida en dicho pueblo el día 12 de septiembre de 1968, y que a falta de descendientes y ascendientes se solicita su herencia por su hermana doña Amparo Anento Clavero, representada por el Procurador don Enrique Fábregas y Blanch.

A la vez se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado (sito en la plaza Muralla Genoveses, sin número), a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Mataró, seis de julio de mil novecientos setenta. — El Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz. — El Secretario, Pedro Albarracín.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.026

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado titular número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 217 de 1969, instado por "Organización Financiera", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don José Franco Abuelo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una máquina vestisuma eléctrica, marca "Everest", en buen estado; tasada en 4.500 pesetas.

2.º Una troqueladora marca "Ficerva", en funcionamiento; tasada en pesetas 8.000.

Total, 12.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 11 de agosto, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del deman-

dado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos setenta. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.000

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 536 de 1970, instado por "Mutua Nacional de Autotaxis y Gran Turismo", representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don Fermín Latre Puértolas y don Vicente Felices, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un camión marca "Nazar", matrícula Z-34.648; valorado en 30.000 pesetas. Total, 30.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 12 de agosto, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado señor Latre Puértolas, vecino de Angüés (Huesca), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos setenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.062

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal núm. 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 189 del año 1970, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Jaime Cardiel Domínguez, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Faustino Herrero Moreno, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a

la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes a que se refiere el edicto número 3.355, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 136, de fecha 17 de junio de 1970.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 7 de agosto próximo, a las nueve treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en esta ciudad (calle Pascual Bailón, 1, 5.º A).

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de julio de mil novecientos setenta. — El Juez, Rogelio Gállego Moré. — P. S. M.: El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.081

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 563 del año 1969, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Vicente Sanz Rebollo, representado por el Procurador señor Sancho, contra señor propietario de "Muebles Santos", don Julián Santos, vecino de Madrid, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes a que se refiere el edicto número 2.877, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 117, de fecha 25 de mayo de 1970.

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 11 de agosto próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de

tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en Madrid (calle de Picos de Europa, número 1).

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos setenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.998

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio de cognición número 221 de 1969, que se tramita a instancia de "Industrial Metalúrgica", S. A., contra don Bartolomé Domínguez Taime, he acordado sacar a su venta en tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes relacionados en edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 137, de fecha 18 de junio último, con las condiciones que en el mismo figuran y para cuyo acto he señalado el día 10 de agosto, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos setenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.999

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Hago saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio de cognición número 161 de 1969, que se tramita a instancia de don Roberto Grao García, contra don Manuel Gómez, he acordado sacar a su venta en segunda pública subasta, precio de valoración con el 25 por 100 de rebaja, los bienes relacionados en edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 121, de fecha 30 de mayo último, con las condiciones que en el mismo

figuran, y para cuyo acto he señalado el día 11 de agosto, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos setenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.001

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 149 de 1970, instado por don Manuel Puyoles Burgos, contra don Víctor Nisarre Castillo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una sierra de cinta con motor de 5 HP, de 0'80 de volante, "Alsima"; en 24.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de agosto, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos setenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.027

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 44 de 1970, ins-

tado por don Restituto García Andrés, contra don Antonio Pueyo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un coche marca "Seat 600", matrícula Z-29.042; en 20.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 12 de agosto, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos setenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.028

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Hago saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio verbal civil número 232 de 1970, que se tramita a instancia de "Central Aragonesa de Crédito", S. A., contra don Angel Méndiz Bernal, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja de precio de valoración, los bienes relacionados en edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 142, de fecha 24 de junio último, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 13 de agosto, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos setenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción, en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones